

## ANEXO I

Contratación del servicio de emergencias y urgencias medicas, atención medica domiciliaria, y cobertura de área protegida en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan y sus dependencias, incluidas las situadas en los departamentos de Pocito, Zonda, Calingasta, Valle Fértil, Jáchal e Iglesia, como así también los Colegios Preuniversitarios y Escuela de Música. Queda excluido el Complejo Deportivo N° 1 "EL PALOMAR".

El servicio se brindará las 24 hs., los 365 días del año, con Unidades Móviles de Terapia Intensiva, equipadas con instrumental y tecnología de avanzada para diagnóstico y tratamiento de emergencias médicas. Cada Unidad Móvil estará integrada por el conductor, un médico que será asistido en su labor por un enfermero entrenado especialmente en RCP (Resucitación Cardio Pulmonar), además de contar apoyo logístico que significa contar con equipos de Radiocomunicaciones de alta tecnología y sistemas auxiliares que permiten la permanente comunicación de las unidades móviles con la central de operaciones y el resto de las unidades, lo que asegura una pronta y eficaz respuesta ante la emergencia planteada.

### VIGENCIA DE LA CONTRATACION

El plazo de la contratación sera de 12 (doce) meses, desde el 01 de junio de 2013 al 31 de mayo de 2014.

### PRORROGA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación podrá ser prorrogada a la finalización de la misma por igual término en idénticas condiciones, toda vez que la Autoridad competente, considere que el servicio se ha prestado en forma satisfactoria y las razones de operatividad así lo justifique. Se podrá hacer uso de la opción por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial.

La prorroga deberá solicitarse mediante notificación fehaciente por parte de la Universidad Nacional de San Juan al adjudicatario con 30 días de anticipación al vencimiento del contrato y obligatoriamente constar en las actuaciones la conformidad del adjudicatario al respecto.

### **Solo Consulta**

#### **SE CONSIDERARÁN:**

**Por Emergencias Médicas** se entiende a todas aquellas situaciones en las que existiera riesgo inmediato comprometiendo la vida de las personas.

**Urgencias Médicas**, son aquellos casos que no requieran la inmediatez de las emergencias médicas, pero que se pueden transformar en tal para la persona, de no brindarse la atención correspondiente.

**Atención Médica Domiciliaria** en tanto son aquellos otros casos que no revisten riesgo de vida para el paciente y cuya asistencia puede realizarse dentro de un periodo de tiempo y requieren de atención profesional in situ.; el mismo se deberá indicar fehacientemente en la oferta.

El servicio de Área Protegida deberá brindar asistencia médica ante situaciones de emergencia y/ o urgencia a toda persona que se encuentre dentro de cualquier espacio físico dentro del ámbito

de la Institución, ya sea desarrollando una actividad habitual como empleado, visitante ocasional, cliente o proveedor. Este servicio protege a las personas exclusivamente dentro del domicilio declarado, ante situaciones de emergencias y/o urgencias médicas (casos en los que exista riesgo de vida inminente, y/o situaciones que puedan comprometerla) efectuándose además el posterior traslado al sanatorio, clínica u hospital que corresponda en caso de que sea necesario. Deberá contemplarse la posibilidad de extender el Servicio a otros lugares, previa notificación según lo requerimientos emergentes del desarrollo de actividades de la UNSJ.

### **TIEMPOS DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS**

El adjudicatario responderá dentro de los 10 (diez) días hábiles a los requerimientos de explicaciones por supuestos servicios no prestados o brindados en forma deficiente, de los que la Universidad Nacional de San Juan, por medio del Comité de Higiene y Seguridad, tome conocimiento en forma directa o por traslado de sus beneficiarios.

### **DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO**

La adjudicataria deberá presentar: nómina de personal afectado al servicio, pólizas de seguro obligatorios que correspondan ART, de vida, accidentes personales, Mala Praxis, Seguro Automotor de los vehículos a utilizar, como así también los aportes previsionales de los mismos y/o cualquier otra documentación que la Autoridad Universitaria considere pertinente.

Mensualmente, y a los fines del pago de las correspondientes facturas, la adjudicataria, deberá adjuntar el formulario 931, y el correspondientes comprobantes de pago de las obligaciones, como así también, y/o cualquier otra documentación que la Autoridad Universitaria considere necesaria.

La documentación deberá remitirse al Responsable del Comité de Higiene y Seguridad dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de San Juan, quien elaborará un informe sobre el servicio prestado por la adjudicataria que será agregado a la factura.

### **Solo Consulta**

### **DEL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**

Los médicos del servicio para atención de pacientes adultos deberán:

**Profesionales Médicos:** Acreditar habilitación de su matrícula profesional por el Registro de Profesionales del Ministerio de Salud Pública de la provincia de San Juan, presentar el certificado de ética actualizado y tener contratada cobertura de mala praxis.

**Director del Servicio:** Contar con cinco (5) años de antigüedad en la profesión y con título habilitante de especialista en Terapia Intensiva, Cardiología o Clínica Médica, expedido por el Registro de Profesionales del Ministerio de Salud Pública de la provincia de San Juan debiendo tener como mínimo tres (3) años con dedicación exclusiva en la especialidad habilitante. El mismo será responsable de hacer cumplir esta reglamentación.

**Médicos de Guardia:** Contar con una antigüedad en el ejercicio de la profesión de tres (3) años como mínimo, acreditar especialidad reconocida por el Registro de Profesionales del Ministerio de Salud Pública de la provincia de San Juan en Terapia Intensiva, Cardiología, Clínica Médica, Emergentología, Anestesiología o Cirugía. De no poseer la especialidad se considerará la concurrencia a estas especialidades con no menos de tres (3) años en forma continuada.

Los médicos deberán acreditar el curso de RCP avanzado, avalado por Entidad reconocida.

Los médicos de Unidades de Emergencias pediátricas deberán ser especialistas en:

**Clínica pediátrica:** Terapia Intensiva Infantil o concurrencia: Certificado de cuatro (4) años continuos o discontinuos a servicios reconocidos de Unidad de Terapia Intensiva Infantil.

**Enfermeros:** Deberán ser enfermeros graduados Profesionales, Universitarios o auxiliares de enfermería graduados con el título habilitante, inscriptos en el Registro de Profesionales del Ministerio de Salud Pública de la provincia de San Juan y con constancia fehaciente de experiencia no menor de dos (2) años en actividad continuada en Unidad de Terapia Intensiva (Adultos o Pediátrica), Unidad Coronaria o Servicio de Guardia de Unidad Hospitalaria Competente.

Los enfermeros deberán acreditar curso anual de RCP Básico expedido por Entidades reconocidas (Colegio de Médicos, Ministerio de Salud, Asociación Argentina de Cardiología, Cruz Roja Argentina o reconocidos por las mismas Entidades Científicas u Oficiales).

**Conductor de Ambulancias:** El conductor de ambulancias deberá estar habilitado con registro de conductor categoría profesional para manejo de ambulancias de emergencias, haber realizado el curso de manejo defensivo, deberá acreditar el curso de RCP Básico expedido por Entidades reconocidas (Colegio de Médicos, Ministerio de Salud, Asociación Argentina de Cardiología, Cruz Roja Argentina o reconocidos por las mismas Entidades Científicas u Oficiales).

**EN NINGÚN CASO LOS PROFESIONALES MÉDICOS PODRÁN ESTAR CUMPLIENDO RESIDENCIAS.**

## **DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La contratista estará obligada a presentar contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) para el personal que prestará el servicio, de conformidad con las leyes, decretos y demás disposiciones en vigencia y estar al día con el seguro de resguardo profesional y/o seguro de Mala Praxis.

Este último no podrá rescindirse y/o de cualquier modo cesar en su cobertura sin previa notificación fehaciente a la Universidad Nacional de San Juan, con un plazo de treinta (30) días hábiles de antelación.

La empresa adjudicada deberá presentar las pólizas pertinentes dentro de los cinco (5) días hábiles de la recepción fehaciente de la Orden de Compra

**OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** Son obligaciones del adjudicatario:

- Prestar el servicio en forma continua, regular y eficiente.
- Exigir a su personal que guarde la debida consideración y respeto en el trato con el público y personal universitario relacionado o no con la prestación.
- Acatar las órdenes que le imparta el personal encargado de controlar la prestación.
- Mantener y conservar las ambulancias, los equipos y demás elementos que utilice en el servicio, en perfectas condiciones, estando exclusivamente a cargo del contratista todo lo referente a roturas o desperfectos durante la vigencia del contrato.
- Designar un referente que cumplirá funciones de supervisor del servicio y de sus empleados, y será la persona que actuará de enlace en las relaciones entre la adjudicataria y la Universidad Nacional de San Juan.
- Descripción del equipo humano (médicos, paramédicos y asistentes) e infraestructura material que se afectarán al servicio, además del plan de operaciones que se propone implementar. Dotación del personal a utilizar para el cumplimiento de los servicios. Estructura administrativa y de supervisión.
- Declaración jurada expresando que todos los vehículos a ser utilizados se encuentran con sus papeles en orden, seguros e impuestos al día y sus verificaciones técnicas correspondientes. Se deberán presentar copias de los recibos, pólizas y demás certificados antes de la firma del contrato.
- La totalidad del personal estará bajo la exclusiva responsabilidad y dependencia de la adjudicataria, así como los sueldos, seguros, beneficios, obligaciones sociales, indemnizaciones por accidentes y/o despidos, daños y perjuicios no teniendo relación de dependencia alguna con la Universidad.

### Solo Consulta

**CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** La contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a la Universidad Nacional de San Juan por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminada la contratación por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos la Universidad Nacional de San Juan queda facultada para afectar cualquier suma que por cualquier concepto se adeudara a la contratista, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

La Institución queda exenta de toda responsabilidad por los riesgos de trabajo en relación con el personal contratado por la Adjudicataria.

La Adjudicataria será individual y directamente responsable por las consecuencias dañosas y gravosas que acarreen los incumplimientos en la prestación del servicio, en relación a las

demoras mayores al tiempo máximo permitido para dar respuesta a la solicitud del servicio, como así también al envío de unidades diferentes o a las requeridas o a otros requisitos solicitados por el presente pliego, eximiéndose el Prestatario de toda responsabilidad al respecto.

#### **SE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA :**

1. Antecedentes sobre prestación de servicios similares con una memoria descriptiva de los mismos.
2. Presentación de constancias de habilitación por la autoridad de salud y/o municipales competentes, de las debidas habilitaciones de los Oferentes, de sus sedes comerciales, las sedes de las bases de ambulancias, las mismas ambulancias y demás instalaciones afectadas a la prestación de los servicios ofrecidos.
3. Descripción del equipo humano (médicos, paramédicos y asistentes) e infraestructura material que se afectaran al servicio, además del plan de operaciones que se propone implementar. Dotación de personal a utilizar para el cumplimiento de los servicios.
4. Dentro del precio presupuestado quedarán comprendidos todos los gastos de explotación y mantenimiento del servicio que tenga la Empresa Adjudicataria incluyendo insumos, máquinas y herramientas, su provisión y reparación o mantenimiento en general, patentes, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias y demás obligaciones impuestas por las leyes nacionales, provinciales y/o municipales en materia impositiva, mejoras o tasas de servicios, previsional, laboral y convenios colectivos del personal dependiente.

#### **IMPORTANTE:**

Los oferentes deberán presentar “Resolución de Habilitación Higiénico Sanitaria”, expedida por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, la que deberá estar vigente durante el periodo de contratación.-

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, queda exenta de toda responsabilidad civil hacia sus dependientes, terceros o público en general por daños producidos por hechos o actos en los que participara la Empresa Adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y / o en ocasión de las tareas que desempeñen en razón del presente pliego.

**Solo Consulta**